



ad de dictaminar acerca de la extraordinaria y urgente necesidad del Decreto-seguridad ciudadana".

¿ Seguridad ciudadana frente a seguridad jurídica?

ción y unas garantías constitucionales, que van apareciendo cada vez más recortadas. Lo cual no quiere decir que no vaya a recoger algunos votos que en las elecciones anteriores se manifestaron como de izquierdas, y que en este período han sufrido la famosa enfermedad del "desencanto" y que, en el último extremo, puedan refugiarse en UCD como una defensa contra riesgos de golpe de Estado, contra un fascismo que no cesa de reaparecer en sus extremos más vituperables, contra una derecha más cerril. Es decir, que UCD está ahora acaparando la famosa y casi olvidada designación de "derecha civilizada", aunque muchos de sus últimos actos aparezcan como bastante lejanos de lo que se entiende como civilización en democracia.

NO ha dejado de tener la suerte de que aparezcan más a su derecha un par de formaciones, cuyos dirigentes han perdido todo prestigio político en los últimos años por su inseguridad, por su falta de firmeza, por sus divisiones y sus dudas, aunque nunca ha fallado en sus posiciones retrógradas ante cada caso de los que se han ido presentando en España. Coalición Democrática estaría en el centro de esa derecha, entre UCD y Unión Nacional. UCD se beneficia, por lo tanto, del equívoco de la "izquierda de la derecha". E incluso intenta empujar al Partido Socialista hacia una izquierda mayor de la que intenta dar, negando una y otra vez a este partido sus posibilidades de socialdemocracia, arrojándolo hacia un marxismo que no le gusta demasiado, con objeto de que los "moderados" y los "perplejos" no tengan más opción para su limbo que el voto "centrista" de UCD. O que se limiten a la abstención, que probablemente se considere como un daño para la izquierda, por la atribución a este sector de un escaso deseo de continuar una lucha política que le es inservible.

CON todo esto no se intenta profetizar que UCD vaya a ganar las elecciones, ni siquiera que pueda terminar apoyándose en la Coalición Democrática para gobernar. Pero la serie de resortes con los que juega, la capacidad que tiene de poder y la forma en que lo utiliza sin cortapisas o sin muchos reparos de conciencia parece indicar en estos momentos que está en las mejores condiciones. La izquierda tiene poco tiempo para contrarrestar todo este esfuerzo: tiene poco dinero, no tiene demasiados hombres y le acosa, además, la inmediata elección municipal, en la que va a tener que hacer otro gran esfuerzo. Este poco tiempo que tiene debe servirle de algo: sobre todo, de reflexionar sobre sí misma y de ofrecer a los electores la base más coherente que le sea posible. ■

OTRO Decreto-Ley. Ya son demasiados los que se van promulgando al amparo de una Constitución en la que se cometió el error de admitir esta poco democrática fuente normativa, perfilándola muy confusamente. Un Decreto-Ley tras otro, y cada vez más discutibles, incluso desde el punto de vista técnico.

El de 26 de enero de 1979 "sobre protección de la seguridad ciudadana", según su oportuna expresión, colma la medida de lo aceptable, hasta ser tachado de anticonstitucional. Y desde luego su contenido, así como la forma y el momento de su promulgación, justifica la alarma.

¿Con la excusa del antiterrorismo se abrirán ya los portillos por donde dar al traste con una seguridad jurídica apenas oficialmente inaugurada? ¿Es que ha de caer en la antinomia "seguridad ciudadana"- "seguridad jurídica", cuando la seguridad del ciudadano —y más entre nosotros, después de estos aún latentes cuarenta años últimos— está en peligro a la vez por las salpicaduras de la ola terrorista y por el aparato de un Estado montado tan precariamente todavía?

Cuanto acabo de decir puede parecer exageración si leemos cándidamente la síntesis de la noticia, animados además por la lógica reacción ante el argumento del desorden. Pero si penetramos en su sentido, rastreamos en ella la huella, o la simiente, de la dictadura.

Sus dos artículos primeros vienen, nada menos, a crear por este medio expeditivo dos nuevos tipos delictivos. El segundo, especialmente peligroso al castigar algo tan equívoco como **recabar o facilitar de cualquier modo información, o realizar cualesquiera otros actos de colaboración que favorezcan la comisión de delitos por personas integradas en grupos armados. La indeterminación del texto legal es inquietante; se presta a la interpretación que más convenga y desde luego a la inseguridad de los medios informativos.**

Se igualan, en la tramitación de los procesos, delitos tan dispares como la apología del terrorismo, la información aludida, los actos cometidos por bandas armadas, el robo común, el hurto de uso de vehículos en cualquier caso, las

participación en piquetes huelguistas, etc.

La aplicación a todos ellos de un procedimiento especial de urgencia, sin recurso de reforma contra el auto de procesamiento ni ningún otro recurso ante el juez, con la posibilidad de imponer la prisión incondicional provisional por cualquier delito aunque tenga señalada pena leve y con la facultad del fiscal —cuya dependencia del ejecutivo es obvia— de impedir la excarcelación de los detenidos mediante la interposición de recurso, limitan las garantías jurisdiccionales y casi los derechos fundamentales de las personas proclamados en la Constitución.

El artículo 86 de ésta autoriza al Gobierno a dictar Decretos-Leyes de esta naturaleza sólo "en caso de extraordinaria y urgente necesidad" y siempre que no afecte a los derechos y libertades amparados en el título I. Ambos requisitos fallan en el presente caso, por lo que no es tan descabellado que este Real Decreto-Ley sea considerado anticonstitucional. ¿Acaso se ha producido en esta inmediata oportunidad alguna situación de extrema urgencia? ¿Y no merman estas normas así impuestas las garantías constitucionales?

Por otra parte, se alianza el poder de control de la Policía, de esta Policía concreta, una constante en el problema de la transición. Los vendedores o arrendatarios de viviendas o locales de cualquier clase quedan obligados a facilitar los datos de identificación de los contratantes y del local, so pena de ser sancionados por cometer un "acto de alteración de la seguridad pública". Las fuerzas de seguridad podrán entrar en las prisiones para alterar el orden. Los Bancos podrán negarse a pagar en efectivo sumas superiores al medio millón... Los ciudadanos habrán de alarmarse ante estas medidas de emergencia que sugieren una situación precarísima.

¿A quién va dedicado, entonces, este Real Decreto-Ley? La respuesta surge por sí sola. Su proyección electoral es evidente.

En todo caso, parece que nuestros gobernantes no acaban de perder ciertos hábitos para los cuales no ha habido tampoco ruptura; o se apuntan con demasiada prisa a las nuevas corrientes europeas con el acento en el antiterrorismo alemán, obligándonos a elegir —también a la alemana— entre la injusticia individual o el fantasma del desorden. ■ **JUAN MOLLA.**